



CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN MUNICIPAL (UIPPE), LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL, LA TESORERÍA MUNICIPAL, REPRESENTADAS POR EL C. CARLOS ANTONIO GUZMÁN HERNÁNDEZ, DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN; C. JAIME AURELIO MARTINEZ OSORIO, CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL, C. MARITZA HILDA CASTREJÓN MARTÍNEZ, TESORERA MUNICIPAL; Y POR LA OTRA, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, REPRESENTADAS EN ESTE ACTO POR EL C. GUILLERMO JUÁREZ PADILLA, DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, C. GABRIEL SAAVEDRA RAMÍREZ, DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", "LA CONTRALORÍA" "LA TESORERÍA" Y "LOS SUJETOS EVALUADOS", RESPECTIVAMENTE, Y CONJUNTAMENTE SE REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, tiene como objeto el de consolidar a la administración pública municipal como un Gobierno de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como lo dispone el Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021. En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los programas que conforman el Presupuesto de Egresos Municipal, de tal manera que la presupuestación basada en resultados permita consolidar el Sistema de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, el pasado 6 de noviembre de 2018, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", a través de la Secretaría de Finanzas, los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales", cuyo objetivo es regular la evaluación de los programas y proyectos presupuestarios municipales, mismos que son aplicables a la evaluación que nos ocupa, la cual deriva del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2019, emitido el pasado día treinta del mes de abril del año 2019, a fin de dar cumplimiento a los citados lineamientos publicado en el sitio web: <http://cuautitlanizcalli.gob.mx/sistema-evaluacion-desempeno/>

El Programa Anual de Evaluación 2019, establece el tipo de evaluación de "Específica de Desempeño" a los Programas presupuestarios (Pp): 02020401 Alumbrado Público; 02010101. Gestión Integral de los Desechos Sólidos; 02020601 Modernización de los Servicios Comunales; 02010401 Protección al Ambiente, en particular a los proyectos: Alumbrado Público, Coordinación para servicios de limpia y recolección de desechos sólidos, Coordinación para la conservación de parques y jardines y Promoción a la cultura ambiental, respectivamente; los cuales son responsabilidad de la Dirección General de Servicios Públicos y la Dirección de Medio Ambiente.

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo señalado en la disposición VIGÉSIMA TERCERA de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales".



DECLARACIONES

1. DE "EL INSTITUTO"

1.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, de conformidad con lo establecido por los artículos 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 3, 31 fracción IX, 48 fracción VI, 86 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

1.2. Que el Director, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México;

1.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la Avenida Primero de Mayo no. 100, Colonia Centro Urbano, C.P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

2. DE "LA CONTRALORÍA"

2.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán Izcalli, de conformidad con lo establecido por los artículos 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 3, 31 fracción IX, 48 fracción VI, 86, 89, 110, 111 y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

2.2. Que el Contralor Municipal cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México;

2.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la Avenida Primero de Mayo no. 100, Colonia Centro Urbano, C.P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

3. DE "LA TESORERÍA"

3.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán Izcalli, de conformidad con lo establecido por los artículos 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 3, 31 fracción IX, 48 fracción VI, 86, 87, 89, 93, 94 y 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

3.2. Que la Tesorera Municipal cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México;



3.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la Avenida Primero de Mayo número 100, colonia Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54700.

4. DE "EL SUJETO EVALUADO"

4.1. Que la Dirección General de Servicios Públicos y la Dirección de Medio Ambiente son Dependencias de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracciones VII y XIII del Bando Municipal 2019 de Cuautitlán Izcalli, respectivamente;

4.2. Que los Directores de Medio Ambiente y de Servicios Públicos, cuentan con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 3, 31 fracción IX Y XXI, 86 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículo 32 fracciones XLV a la LXVI para efectos de la primera dirección y artículo 38, para efectos de la segunda dirección del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México;

4.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio en Avenida Huehuetoca, esq. Pases de los Bosques s/n, Colonia Bosques de la Hacienda, C.P. 54715, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para la Dirección General de Servicios Públicos y para el caso de la Dirección de Medio Ambiente, domicilio Avenida La Súper, Lote 44, Mza. 37 A y 38 B, Colonia Centro Urbano, C.P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

DE "LAS PARTES"

5.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes;

5.2. Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales", en la disposición VIGÉSIMA TERCERA, Capítulo IX, DEL SEGUIMIENTO A RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DERIVADAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.



CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. - El presente Convenio tiene por objeto establecer los compromisos de "LOS SUJETOS EVALUADOS" que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la evaluación de Consistencia y Resultados a los Programas presupuestarios (Pp): 02020401. Alumbrado Público; 02010101. Gestión Integral de los Desechos Sólidos; 02020601. Modernización de los Servicios Comunes; 02010401. Protección al Ambiente, en particular a los proyectos: Alumbrado Público, Coordinación para servicios de limpia y recolección de desechos sólidos, Coordinación para la conservación de parques y jardines y Promoción a la cultura ambiental, respectivamente, los cuales son responsabilidad de la Dirección General de Servicios Públicos y la Dirección de Medio Ambiente.

SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades.

DE "EL INSTITUTO"

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema de Evaluación del Desempeño (SED); b) Vigilar que los hallazgos y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente; c) Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido; d) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos; e) Convocar y acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos; f) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en las páginas de internet del sujeto evaluado; g) Apoyar y/o asesorar a las dependencias; y h) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones.

DE "LA CONTRALORÍA"

- a) Supervisar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación. b) Acudir a las sesiones en las que se presentará e informará de los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos. c) Verificar la publicación y veracidad de la información del sujeto evaluado; d) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables; y e) Fincar responsabilidades a los servidores públicos, que incumplan el presente Convenio.

DE "LA TESORERÍA"

- a) Establecer el control financiero que requieren los sujetos evaluados para el cumplimiento de sus actividades planteadas b) Supervisar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación. c) Acudir a las sesiones en las que se presentará e informará de los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos. d) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables; y



DE "LOS SUJETOS EVALUADOS"

a) Publicar los resultados de la evaluación a través de la página de internet; b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas; c) Dar seguimiento en tiempo y forma a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación al Programa Presupuestario; d) Acudir a las sesiones para presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos; e) Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos; y f) Enviar a "EL INSTITUTO" y a "LA CONTRALORÍA" los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.

TERCERA. Responsables. - "LAS PARTES" designarán a un responsable para acudir a las sesiones en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de la de la evaluación de Consistencia y Resultados a los Programas presupuestarios (Pp): 02020401. Alumbrado Público; 02010101. Gestión Integral de los Desechos Sólidos; 02020601. Modernización de los Servicios Comunes; 02010401. Protección al Ambiente, en particular a los proyectos: Alumbrado Público, Coordinación para servicios de limpieza y recolección de desechos sólidos, Coordinación para la conservación de parques y jardines y Promoción a la cultura ambiental, respectivamente; por parte de "LOS SUJETOS EVALUADOS".

Las sesiones se llevarán a cabo entre "LAS PARTES", en las instalaciones del Instituto Municipal de Planeación.

CUARTA. De los formatos autorizados.

De los hallazgos:

- Programa presupuestario: 02020401 Alumbrado Público.
- Proyecto: Alumbrado Público.

No.	Aspectos Susceptibles de Mejora	Actividades para Mejorar el desempeño y resultados gubernamentales
1	<p>Dar mantenimiento preventivo y correctivo de luminarias</p> <p>Porcentaje de cumplimiento del 88.06 %</p> <p>Derivado del análisis se observa que no se realizó el suministro eléctrico, herramientas y parque</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Atender por colonia para proporcionar la atención adecuada del servicio de alumbrado, en conjunta comunicación con COPACIS, Delegados, Ayuntamiento y ciudadanía en general.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

	<p>vehicular necesario para el cumplimiento de esta meta, en atención a la demanda ciudadana.</p> <p>Es factible que la luminaria sea adecuada a las especificaciones técnicas requeridas para su adecuado funcionamiento.</p> <p>De igual manera se detecta la falta de personal para efectuar los trabajos preventivos y correctivos a las luminarias.</p>	
Fecha comprometida:		
Diciembre 2020		
2	<p>Reponer postes por percances automovilísticos</p> <p>Porcentaje de cumplimiento del 62.50 %</p> <p>Derivado del análisis se observa que no se realizó el suministro eléctrico, herramientas y parque vehicular necesario para el cumplimiento de esta actividad, lo que no ha permitido tener una iluminación adecuada en las principales avenidas del municipio, así como la falta de sustitución por deterioro de los mismos, de no atenderse en tiempo y forma se empezarán a crear zonas con índice delictivo por la carencia de postes para la colocación de luminarias. Además de no contar con el personal suficiente para efectuar este trabajo.</p>	<p>Atención de inmediata del poste que se reporta como averiado por percance automovilístico y que el mismo genere conflicto vial.</p> <p>-Implementación de supervisiones de campo que nos permitan identificar los postes averiados en calles, avenidas, parques y plazas públicas.</p> <p>- Por parte de la Tesorería Municipal, verificar el cumplimiento del presupuesto autorizado para la adquisición de equipo vehicular (torretas y grúa de carga).</p>
Fecha comprometida:		
Diciembre 2020		
3	<p>Atender a escuelas públicas</p> <p>Porcentaje de cumplimiento del 80.0 %</p> <p>Derivado del análisis se observa que no se realizó el suministro</p>	<p>Actualmente se cuenta con personal calificado que detecta y soluciona los problemas de más frecuencia dentro de las instituciones públicas, lo que nos permitirá dar mantenimiento a las escuelas que requieran el servicio, de acuerdo a la capacidad actual con la que se cuenta.</p>

✓

9

M

M



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

	eléctrico, herramientas y parque vehicular necesario para el cumplimiento de esta actividad, de igual manera se detecta la falta de personal para realizar esta actividad.	
Fecha comprometida:		
Diciembre 2020		
4	<p>Dar mantenimiento de alumbrado público a dependencias gubernamentales</p> <p>Porcentaje de cumplimiento del 87.14%</p> <p>Derivado del análisis se observa que no se realizó el suministro eléctrico, herramientas y parque vehicular necesario para el cumplimiento de esta actividad.</p>	<p>Se atienden de acuerdo al reporte telefónico o por oficio, de la falta de energía eléctrica reportada por lo titulares y/o encargados de las oficinas gubernamentales, tanto de manera interna como externa, y se encargan los empleados calificados en materia eléctrica de identificar la causa del conflicto para su atención adecuada y eficiente.</p>
Fecha comprometida:		
Diciembre 2020		

- Programa presupuestario: 02010101 Gestión Integral de los Desechos Sólidos.
- Proyecto: Coordinación para servicios de limpia y recolección de desechos sólidos.

No.	Aspectos Susceptibles de Mejora	Actividades para Mejorar el desempeño y resultados gubernamentales
1	<p>Trasladar los residuos sólidos urbanos a su sitio de disposición final</p> <p>Porcentaje de cumplimiento del 87.64 %</p> <p>Derivado del análisis se observa que se clausuro por parte de protección ambiental estatal, a través de la PROPAEM, a la empresa "Comercializadora</p>	<p>Esta meta ya está en condiciones de cumplirse satisfactoriamente toda vez actualmente ya contamos con otro sitio de disposición final, ahora con la empresa "Lecom & olec Ingeniería S. A. de C. V., ubicada en Teoloyucan, el cual permite depositar de manera continua y sin contratiempos los residuos sólidos no peligrosos para su disposición final.</p>



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

	<p>Terrestre Tráfico y/o Confinamiento y Destrucción Tepotzotlán", misma donde se tenía el convenio de colaboración para la recaudación de los desechos sólidos del municipio, lo que no permitió cumplir con la meta establecida ante esta circunstancia.</p>	
Fecha comprometida:		
Abril 2020		

- Programa presupuestario: 02020601 Modernización de los Servicios Comunales.
- Proyecto: Coordinación para la conservación de parques y jardines.

No.	Aspectos Susceptibles de Mejora	Actividades para Mejorar el desempeño y resultados gubernamentales
1	<p>Desmalezar áreas verdes y jardines del municipio</p> <p>Porcentaje de cumplimiento del 86.20 %</p> <p>Derivado del análisis de los resultados de la evaluación, se observa que durante los tres primeros trimestres no se alcanzaron las metas programadas debido a que se encontraba en gestión la compra de unidades vehiculares y equipo de poda y desmalezado. Actualmente, se concluye, que es indispensable gestionar un segundo turno, previa contratación de personal o asignación del mismo que se encuentre en otras áreas sin actividad, para proporcionar el servicio, para aprovechar la utilización del equipo adquirido. Asimismo, se atendían áreas públicas y peticiones de escuelas, derivado de solicitudes realizadas a través de</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborar un Plan de Trabajo, a través de dividir el territorio municipal en veinte zonas para su atención. - Incluir dentro del Plan de Trabajo un análisis para establecer rutas de atención a las localidades de las zonas establecidas, que permitan ahorro de tiempos en traslados, combustible, supervisión. - Invitar a la población beneficiada para que se involucre y participe en los trabajos programados. <p>Por parte de la Tesorería Municipal, verificar el cumplimiento del presupuesto autorizado para la adquisición de equipo.</p>



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

	la Dirección de Educación y la Coordinación de Atención Ciudadana de la Presidencia Municipal.	
Fecha comprometida:		
Junio 2020		
2	<p>Derribar árboles</p> <p>Porcentaje de cumplimiento del 73.80 %</p> <p>Durante el Ejercicio Fiscal 2019, las peticiones de derribo de árboles aumentaron considerablemente. Por falta de insumos, (cadena, aceite, aditivo, espadas para motosierra, limas para afilado de cadenas y otros), se pospuso la atención de la mayoría de las solicitudes hasta el último trimestre del año 2019, cuando se concretó la adquisición de torreta, motosierras, y otras herramientas. Por ello, en los primeros trimestres, al tener limitados los recursos materiales, se dio prioridad a las solicitudes que implicaban riesgo para la población.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Plan de trabajo zonificando y atendiendo las solicitudes pendientes, abarcando todos los aspectos que atiende el área en las localidades programadas: <ul style="list-style-type: none"> • El eje rector es el programa de <i>jornadas de limpieza por la paz en mi comunidad</i>. • Atender en forma ordenada abarcando en cada localidad todos los aspectos: desmalezar áreas verdes y jardines, derribo y poda de árboles, dar mantenimiento a escuelas, recolección de pasto, maleza y rama. • Atender en cada localidad las solicitudes pendientes. • Priorizar la atención de acuerdo al riesgo. - Por parte de la Tesorería Municipal, verificar el cumplimiento del presupuesto autorizado para la adquisición de equipo.
Fecha comprometida:		
Mayo 2020		
3	<p>Podar árboles con atención a solicitudes ciudadanas</p> <p>Porcentaje de cumplimiento del 42.58 %</p> <p>Por falta de insumos, se comenzaron a atender la mayoría de las solicitudes a partir del último trimestre del año, cuando se concretó la adquisición de torretas, motosierras y otras</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Plan de trabajo zonificando y atendiendo las solicitudes pendientes, abarcando todos los aspectos que atiende el área en las localidades programadas: <ul style="list-style-type: none"> • El eje rector es el programa de jornadas de limpieza por la paz en las comunidades. • Atender, en forma ordenada, abarcando en cada localidad todos los aspectos: desmalezar áreas verdes y jardines, derribo y poda de árboles, dar mantenimiento a escuelas, recolección de pasto, maleza y rama. • Atender en cada localidad las solicitudes pendientes.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

	<p>herramientas. Por ello, en los primeros trimestres, se dio prioridad a las solicitudes que implicaban riesgo para la población.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Priorizar la atención de acuerdo al riesgo.
Fecha comprometida:		
Mayo 2020		
4	<p>Recolectar pasto, maleza y rama</p> <p>Porcentaje de cumplimiento 83.64 %</p> <p>El cumplimiento de las metas se retrasó debido a la falta de insumos, (refacciones para reparación de vehículos existentes y compra de nuevos vehículos) en los tres primeros trimestres.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Optimizar la programación de las rutas de las unidades en servicio. - Atender de acuerdo al Plan de trabajo mencionado en los puntos anteriores, a través de dividir el territorio municipal en veinte zonas.
Fecha comprometida:		
Mayo 2020		
5	<p>Dar mantenimiento a escuelas para el año en curso</p> <p>Porcentaje de cumplimiento del 62.86 %</p> <p>La falta de insumos en los tres primeros trimestres, no permitieron atender las necesidades de las instituciones educativas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Atender de acuerdo al Plan de Trabajo mencionado en los puntos anteriores, a través de dividir el territorio municipal en veinte zonas, atendiendo: <ul style="list-style-type: none"> • Parques • Jardines • Áreas Verdes • Escuelas • Oficinas Públicas • Atención de programa de trabajo en función al riesgo que represente.
Fecha comprometida:		
Mayo 2020		
6	<p>Suministrar agua para riego y abastecimiento</p> <p>Porcentaje de cumplimiento del 79.84 %</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Actualmente ya están rehabilitadas dos unidades de riego.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

	<p>No se contaba con unidades para riego en condiciones favorables para otorgar el servicio, por ello, en los primeros trimestres, se tenían limitados los recursos materiales, y la pipa que se adquirió llegó en el cuarto trimestre lo que no permitió dar cumplimiento en tiempo a la meta establecida.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se gestiona la adquisición de otra Unidad para riego. - Por parte de la Tesorería Municipal, verificar el cumplimiento del presupuesto autorizado para la adquisición de equipo.
Fecha comprometida:		
Mayo 2020		

- Programa presupuestario: 02010401 Protección al Ambiente.
- Proyecto: Promoción a la cultura ambiental.

No.	Aspectos Susceptibles de Mejora	Actividades para Mejorar el desempeño y resultados gubernamentales
1	<p>Licencia ambiental de emisiones a la atmósfera</p> <p>Porcentaje de cumplimiento del 43.33 %</p> <p>Derivado del análisis se observa que el cumplimiento de esta meta no depende de la administración pública municipal, ya que no se firmó el convenio de asunción de funciones con la Secretaría de Medio Ambiente Estatal y ello limito el padrón susceptible de realizar los trámites correspondientes con la autoridad municipal.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se realizará la entrega a más de 200 empresas para que obtengan su licencia de emisiones a la atmosfera.
Fecha comprometida:		
Diciembre de 2020		

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

2	Producción de composta Porcentaje de cumplimiento del 48.0 % Derivado del análisis se observa que la planta de composta cuenta con un rezago significativo, ya que la maquinaria es muy antigua, lo que propició que se encontrara fuera de funcionamiento por aproximadamente tres trimestres, llevándose a cabo los trabajos de manera manual. Aunado a ello, se observa que el personal que labora en el área es en un 60% de la tercera edad.	<ul style="list-style-type: none">- Llevar a cabo aceleración de procesos de producción mediante el aprovechamiento de maquinaria.- Mecanizar procesos para multiplicar volúmenes de producción de composta.- Adquisición de maquinaria para producción de composta. <p>-Por parte de la Tesorería Municipal, verificar el cumplimiento del presupuesto autorizado para la adquisición de equipo</p>
Fecha comprometida:		
Julio 2020		

QUINTA. Cumplimiento. - "EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN (UIPPE)" y "LA CONTRALORÍA", determinarán si las acciones y los compromisos realizados por "LOS SUJETOS EVALUADOS" cumplen de manera suficiente y clara con lo solicitado. En este caso, emitirán el oficio de cumplimiento del presente Convenio, lo cual pone fin al proceso de evaluación.

Las fechas de cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones no podrán exceder del mes de diciembre de 2019.

SEXTA. Incumplimiento de las Partes. - En los casos de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones serán conforme lo señala la disposición TRIGÉSIMA PRIMERA de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".

SÉPTIMA. Prórroga. - En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo con las fechas establecidas, "LOS SUJETOS EVALUADOS" podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 30 días naturales.

OCTAVA. Publicidad. - "LAS PARTES" reconocen que el presente instrumento es público.

NOVENA. Modificaciones. - El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por "LAS PARTES", en términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. Vigencia. - El presente Convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

DÉCIMA PRIMERA. Interpretación. - La interpretación del presente Convenio, corresponde a "EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN (UIPE)" y a "LA CONTRALORÍA", en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".

De conformidad con lo señalado en la cláusula TERCERA del presente Convenio "LAS PARTES" designan como responsables para acudir a las sesiones de cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM):

El presente Convenio se firma por quintuplicado en la ciudad de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el día 25 del mes de marzo de 2020.

C. CARLOS ANTONIO GUZMÁN HERNÁNDEZ
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE
PLANEACIÓN

C. JAIME AURELIO MARTÍNEZ OSORIO
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL

C. MARITZA HILDA CASTREJÓN MARTÍNEZ
TESORERA MUNICIPAL

C. GUILLERMO JUÁREZ PADILLA
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS
PÚBLICOS

C. GABRIEL SAAVEDRA RAMÍREZ
DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE